INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 2894/22

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 287 /2022

Asunción, 23 de junio de 2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA CALIFICACION DE LAS FIRMAS OFERENTES FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. Y PAMPEIRO S.A. Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE ALMACEN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS N° 05/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA". ID N° 414.301.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 59/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 23 de junio de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 16/2022 referente al proceso Convenio de Almacén de Productos Estratégicos N° 05/2022 – Licitación Pública Nacional para la **"ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA". ID N° 414.301**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 195/2022 de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/22 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales y las ofertas técnicas de los oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 16/2022, expresa que el día 30 de mayo de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 12/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., CEGA INDUSTRIAL S.A.** y **PAMPEIRO S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, con respecto a la firma **DE ACERO S.A.**, la planilla de oferta presentada no coincide con la planilla establecida en el PBC, Anexo II. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 26. Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación, 1. Formulario de Oferta: *"El formulario de oferta (incluido en la sección FORMULARIOS) y planilla de oferta (generados electrónicamente a través del SICP) deben ser completados y firmados por el oferente"*, siendo este un documento de carácter sustancial, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Art. 61. Documentos sustanciales, inciso e) *"Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*, la oferta de la firma **DE ACERO S.A.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las mismas con las documentaciones requeridas.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3: *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas y Experiencia de las firmas.-

...//...

Abog. Mg. Verenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 287 /2022

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y **PAMPEIRO S.A.**, cumplen con la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.** no presentó la documentación suficiente que acredite la experiencia conforme a lo exigido en el PBC – Anexo II Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 28: Experiencia Requerida: *"El oferente deberá poseer experiencia en la comercialización (transacciones de compra/venta) de chapas metálicas y/o insumos metálicos, en el sector público y/o privado. Para el efecto deberá demostrar, en sumatoria, como mínimo un volumen de ventas de ₲ 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones) dentro de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), a instituciones públicas, privadas y/o mixtas, que en sumatoria lleguen a dicha cantidad. En caso de lograr la cantidad requerida en la sumatoria de tres, dos o en un solo ejercicio, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la calificación"*. Dicha firma presentó facturaciones al contado por un monto total de ₲ 174.672.000, las mismas no llegan al volumen mínimo que se requiere para la acreditación de la experiencia requerida, y las facturas crédito que presentaron no tienen las recepciones finales, conforme al Punto 28.2 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: *"Para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar en el caso sector público, copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, y en el caso del sector privado facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados"*. Al no cumplir con ese requisito del PBC, según se establece en el Art. 60 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones en lo pertinente: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: inciso a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"*, por lo tanto, al no cumplir con el requisito citado, la oferta de la firma **CEGA INDUSTRIAL S.A.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, del análisis de las Especificaciones Técnicas se comprueba que la firma **PAMPEIRO S.A.** cumple con este requisito. En cuanto a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** cumple para los ítems 1 al 17 y 20 al 49, no así para los ítems 18 y 19, ya que no ha presentado los certificados de calidad solicitados para los mismos, conforme al PBC – Anexo III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas. Punto 29: Suministros y Especificaciones Técnicas, por lo tanto su oferta para dichos ítems fue **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 27, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y **PAMPEIRO S.A.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 19° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 3896/2020 *"Por la cual se Reglamenta la Modalidad Complementaria de Almacén de Productos, Servicios Estratégicos y Commodities"*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de aprobar la calificación de las firmas oferentes **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** y **PAMPEIRO S.A.**, para la suscripción del Convenio de Almacén de Productos Estratégicos N° 05/2022 – Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA". ID N° 414.301, en virtud a las consideraciones exigidas en el PBC.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 287 /2022

* HOJA N° 3 *

U.O.G.

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** la calificación de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** en los ítems 1 al 17, 20 al 49 y **autorizar** la suscripción del Convenio de Almacén de Productos Estratégicos N° 05/2022 – Licitación Pública Nacional para la **"ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA". ID N° 414.301,** en virtud a las consideraciones exigidas en el PBC, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Código de Catálogo	Cotización	Presentación	Marca	Procedencia
1	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 1,5mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
2	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 2mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
3	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 6mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
4	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 8mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
5	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 10mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
6	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 12mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
7	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 16mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
8	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 20mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
9	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 25mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
10	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 30mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
11	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 35mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
12	Chapa de acero AISI/SAE 1020 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 50mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
13	Chapa de acero AISI/SAE 1045 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 6mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
14	Chapa de acero AISI/SAE 1045 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 8mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
15	Chapa de acero AISI/SAE 1045 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 10mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
16	Chapa de acero AISI/SAE 1045 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 12mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
17	Chapa acero inox. ASTM A-240 AISI TP310-S Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 25mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
20	Chapa lisa galvanizada Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 1mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
21	Chapa de zinc acanalada calibre 28 Dimensiones: 900mm x 3500mm x 0,35mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
22	Chapa acero inox. ASTM A.240 AISI TP310-S Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 1,5mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
23	Chapa acero inox. ASTM A.240 AISI TP310-S Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 6mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
24	Chapa acero inox. ASTM A.240 AISI TP310-S Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 8mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
25	Chapa acero inox. ASTM A.240 AISI TP310-S Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 10mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
26	Chapa acero inox. ASTM A.240 AISI TP310-S Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 12mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
27	Chapa SAE 1020 de 1/8" x 1000mm x 2000mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
28	Chapa SAE 1020 de 3/16" 2x1 mts.	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
29	Chapa SAE 1020 1/4" 2x1 mts.	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
30	Chapa SAE 1020 1/2" 2x1 mts.	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
31	Chapa SAE 1045 de 5/16" x 1000mm x 2000mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
32	Chapa SAE 1045 de 5/8" 2x1 mts.	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
33	Chapa de acero SAE 1045 2x1 de 1/4"	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
34	Chapa SAE 1045 3/8" 2x1 mts.	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
35	Chapa galvanizada 2x1x1mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 284 /2022

* HOJA N° 4 *

Ítem	Descripción	Código de Catálogo	Cotización	Presentación	Marca	Procedencia
36	Chapa de zinc acanalada C28 0,90x3,05 mts.	30102504-003	Unidad	Unidad	Yinzeng	China
37	Varilla torsionada de 1"	30102403-003	Metros	Unidad	Yinzeng	China
38	Varilla torsionada de 6mm	30102403-003	Metros	Unidad	Yinzeng	China
39	Varilla torsionada de 8mm	30102403-003	Metros	Unidad	Yinzeng	China
40	Varilla lisa de 10mm	30102403-003	Metros	Unidad	Yinzeng	China
41	Varilla lisa de 8mm	30102403-003	Metros	Unidad	Yinzeng	China
42	Perfil ángulo alas iguales 2"x3/16"	23151603-954	Metros	Unidad	Yinzeng	China
43	Perfil ángulo alas iguales 2"x1/4"	23151603-954	Metros	Unidad	Yinzeng	China
44	Perfil ángulo alas iguales 2"x3/8"	23151603-954	Metros	Unidad	Yinzeng	China
45	Perfil ángulo alas iguales 1 1/2"x3/16"	23151603-954	Metros	Unidad	Yinzeng	China
46	Perfil ángulo alas iguales 1"x3/16"	23151603-954	Metros	Unidad	Yinzeng	China
47	Perfil ángulo alas iguales 3/4"x1/8"	23151603-954	Metros	Unidad	Yinzeng	China
48	Perfil nomal U UPN-100	23151603-954	Metros	Unidad	Yinzeng	China
49	Perfil doble T IPE 120	23151603-954	Metros	Unidad	Yinzeng	China

Art. 2° **Aprobar** la calificación de la firma **PAMPEIRO S.A.** en los ítems 13 al 16, 18, 19, 31 al 34 y **autorizar** la suscripción del Convenio de Almacén de Productos Estratégicos N° 05/2022 – Licitación Pública Nacional para la **"ADQUISICIÓN DE CHAPAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ Y CIP VILLETA". ID N° 414.301,** en virtud a las consideraciones exigidas en el PBC, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Código de Catálogo	Cotización	Presentación	Marca	Procedencia
13	Chapa de acero AISI/SAE 1045 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 6mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Benafer	Brasilera
14	Chapa de acero AISI/SAE 1045 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 8mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Benafer	Brasilera
15	Chapa de acero AISI/SAE 1045 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 10mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Benafer	Brasilera
16	Chapa de acero AISI/SAE 1045 Dimensiones: 1000mm x 2000mm x 12mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Benafer	Brasilera
18	Chapa de acero templado y revenido resistente a la abrasión (AR450). Espesor: 4mm Presentación: chapas de 1500mm x 2000mm Dureza nominal Brinell 450	30102504-003	Unidad	Unidad	Hardox	Brasilera
19	Chapa de acero templado y revenido resistente a la abrasión (AR450). Espesor: 6mm Presentación: chapas de 1500mm x 2000mm Dureza nominal Brinell 450	30102504-003	Unidad	Unidad	Hardox	Brasilera
31	Chapa SAE 1045 de 5/16"x1000x2000mm	30102504-003	Unidad	Unidad	Benafer	Brasilera
32	Chapa SAE 1045 de 5/8" 2x1 mts.	30102504-003	Unidad	Unidad	Benafer	Brasilera
33	Chapa SAE 1045 2x1 de 1/4"	30102504-003	Unidad	Unidad	Benafer	Brasilera
34	Chapa SAE 1045 de 3/8" 2x1 mts.	30102504-003	Unidad	Unidad	Benafer	Brasilera

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la elaboración del convenio respectivo y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente